

ADENDA para 2022 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO DE BUENOS AIRES (ASDECOBA) el 2 de abril de 2019 y modificado por Adenda de 29 de diciembre de 2020

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, a **19 JUL. 2022**

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. **CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

Y de otra, D. **ELOINA GONZÁLEZ DEL BRIO**, en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunitario del Barrio de Buenos Aires (ASDECOBA), con domicilio en Salamanca, calle Almendralejo, nº 1, C.P. 37008 y con CIF G 37288115).

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación de Desarrollo Comunitario del Barrio de Buenos Aires (ASDECOBA), suscribieron con fecha 2 de ABRIL de 2019 un convenio de Colaboración, señalando en la estipulación tercera del mismo una aportación económica municipal de 100.00 euros.

Fue propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 110.000 euros, de forma excepcional para 2020 por situación COVID-19, lo que determinó la necesidad de suscribir la correspondiente Adenda de 29 de diciembre de 2020, la cuantía (110.000 euros) se ha sustentado para 2021, manteniéndose en el resto las estipulaciones

Con fecha 19 de julio de 2021 ASDECOBA, presenta al Ayuntamiento un escrito de modificación del convenio, que se adjunta a este expediente, en el que solicita una minoración de la cuantía económica que siendo para 2021 de 110.000, 00€ pase a 75.000,00€, en 2022 siendo la alegación:

"Para el año 2022 proponemos por parte de esta Asociación, reducir el compromiso del convenio a la cantidad económica de 75.000€. Esta cantidad correspondería a los costes de un educador/a (30.000€), al alquiler y mantenimiento de un solo piso (12.000€) y la cantidad restante (33.000,00) a completar los gastos de mantenimiento de las personas que acogemos como alimentación y otros constes que constan en el convenio"

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con a cuerdo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **Asociación de Desarrollo Comunitario del Barrio de Buenos Aires (ASDECOBA)**, firmado el 2 de abril de 2019, y modificado el 29 de diciembre de 2020, la Tercera, Quinta, Sexta y décimo tercera de las estipulaciones, que quedará redactada con el siguiente tenor, añaden

TERCERA.-

El Ayuntamiento de Salamanca aportará a la Asociación ASDECOBA la cantidad de 75.000,00 € a la firma del presente Convenio, como contribución al desarrollo del programa de acogida y acompañamiento comunitario a personas sin hogar que se detalla en la cláusula segunda. Esta aportación será destinada a:

- Gastos de personal.
- Gastos de alquiler del local donde se realizará el servicio de acogida y de la vivienda (se identificará por escrito una vez formalizada la adenda, la ubicación de la vivienda)
- Gastos de transporte (tarjetas de bono-bus)
- Suministros (agua, basura, electricidad, calefacción) correspondientes a una vivienda alquilada y al local donde se realiza el servicio de acogida.
- Gastos de alimentación, vestuario y productos farmacéuticos que no cubra la Seguridad Social de las personas acogidas.
- Adquisición de productos de aseo personal y limpieza de instalaciones.
- Adquisición de enseres básicos y esenciales para prestar la alimentación (vasos, platos, etc)
- Gastos de comunicaciones: teléfono, internet, etc..
- Seguros: primas de seguro de responsabilidad civil y de la vivienda alquilada y local donde se realiza el servicio de acogida

QUINTA : Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 75.000,00 € se realizará hasta 1 de febrero de 2023 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)
- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación clasificada podrá realizarse en el modelo Anexo II o presentar documento aparte en el que figuren los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe)

- d) "Carta de Pago", emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Las facturas, o en su caso, "recibís", en los términos establecidos en el clausulado del Convenio; debiendo quedar en todo caso acreditada la veracidad de los documentos que presente la entidad a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunta a este convenio **(DECLARACION RESPONSABLE SOBRE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA) anexo final**
- g) Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:
 - En los documentos justificativos deberá figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2022, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado. Para la justificación se aportarán originales o fotocopias compulsadas.
 - Número de factura y, en su caso, serie.
 - Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2022.
 - Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de "pagado" o deberá presentarse el documento bancario correspondiente (acreditación de la transferencia bancaria).
 - En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
 - Descripción de las operaciones
 - Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal "exento de IVA en virtud del art. correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria cuando proceda. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la

retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Los gastos de alquiler se justificarán con la copia compulsada del contrato del arrendamiento, en las facturas constará el IVA y, en su caso, retención del IRPF, y documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones efectuadas.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar las fechas de pago de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria.

Sólo se admitirán "recibís" en el caso de impartición de charlas, conferencias, etc., siempre acompañados de justificación del ingreso de la retención efectuada en concepto de IRPF por el pago de dichos servicios en la AEAT. En tal supuesto, procederá adaptar el modelo (Anexo II), figurando en la columna del número de factura la palabra "recibí", debiendo rellenarse el resto de las columnas.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES06 2108 2200 4000 3000 0499 de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

SEXTA.- Memoria de Actividades Y ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES DE EJECUCION:

La Asociación ASDECOBA estará obligada a con respecto al Ayuntamiento de Salamanca,

- Mantener reuniones mensuales en la sede de la entidad con la Jefa de la Sección de Inclusión Social y representantes de la misma para la supervisión y seguimiento de las acciones y desarrollo del trabajo realizado en el marco de este convenio. Así mismo, la entidad remitirá a la Sección de Inclusión social Informes trimestrales sobre el desarrollo del proyecto.
- Contar con la colaboración profesional del educador/a para aquellas actuaciones de acogida y acompañamiento comunitario a personas sin hogar, en el marco de la Mesa de Personas sin Hogar.
- Con la justificación de la subvención, una memoria final donde se recojan pormenorizadamente las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del programa (actividades realizadas y resultados obtenidos). Debe figurar la ubicación del local y vivienda cuyo alquiler se subvenciona

DÉCIMO TERCERA : Comunicación electrónica con la administración .-

Con el fin de dar cumplimiento de lo establecido la ley 39/2015 en relación a los anteriores aspectos,

Se señala que la aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará **de forma exclusivamente electrónica**, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca:
<https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
o Registro Electrónico General de la Administración General del Estado:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos Manuel García Carbayo

Fdo.- D. Eloína González del Brío

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN
APORTADA**

D./Dña. _____, con DNI: _____ como
Presidente/ta de la Asociación _____ - con CIF
_____, APORTA la documentación requerida en el convenio de
colaboración para la justificación del desarrollo del mismo durante el año.....
.....por un importe de..... € y que a continuación se especifica:

- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previstos
en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1ª.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la
justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel
 copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación
que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea
requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición
durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2ª.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que
acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado,
impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación
de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y
de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en
Salamanca de de 20....

Fdo. _____
Presidente/a Asociación _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA